



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD. -

El Bagre (Ant.), septiembre once (11) de dos mil veintitrés. (20232)

Proceso:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.
Demandante:	LINA PAOLA RODELO BAZA.
Demandado:	HEYLDER DAVID HINESTROZA MARTINEZ.
Radicado:	05250-31-84-001-2023-00072-00
Sustanciación	Nro. 271 de 2023

Vencido el término de la oposición, deviene ahora en esta providencia señalar fecha para evacuar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, en la etapa inicial, se señala **el día 3 de octubre de 2023 a las 2:00 p.m.**

Se advierte a las partes que si no comparecen además de las consecuencias probatorias por su inasistencia se aplicarán otras consecuencias establecidas en el CGP, como la terminación del proceso cuando ninguna de las partes acude, sin que se justifique en el término legal (3 días). -

A la parte o al apoderado que no concurran a la audiencia, además de las consecuencias anteriores, se les impondrá multa de cinco (5) smlmv. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c52f7dabc047bf18cce4a21804680ecd804ea0ab29ec89c25328b4d3e69dfc**

Documento generado en 11/09/2023 11:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>